



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 2767 / CHILLÁN VIEJO, 19 AGO 2016

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.
2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 N° 8 del reglamento, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."
3.- La necesidad de realizar arriendo de camión para traslado de barreras papales desde chillan viejo a concepción, según se solicita en la orden de pedido N° 838 de la Dirección Desarrollo Comunitario.
4.- El cuadro comparativo de las cotizaciones recepcionadas para el arriendo de camión:

Table with 9 columns: Proveedor, Rut, Valor (60%), Puntos, Pond., Disponibilidad (40%), Puntos, Pond., Total. Rows include Transportes Chevalier Ltda., Patricio Figueroa Mardones, and Inversiones Trancura Ltda.

- 5.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario (s), el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Transportes Chevalier Ltda. Rut. 76.172.114-3.
6.- Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
7.- Que el contrato que mantiene la Municipalidad aprobado por decreto alcaldicio N° 2117 15.04.2016, para el servicio de arriendo de camiones contempla solo camión pluma y camión tolva, y no un camión con carro para el traslado de las barreras papales.



DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el arriendo de camión, a la Empresa Transportes Chevalier Ltda. Rut. 76.172.114-3.

BIEN/SERVICIO	:	Arriendo de camión
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO :	La necesidad de arrendar camión para el traslado de barreras papales desde Chillán Viejo hasta concepción, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Transportes Chevalier Ltda. Rut. 76.172.114-3
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION	:	Trato directo para el arriendo de camión para traslado de barreras papales desde Chillán Viejo hasta Concepción, según se solicita en la orden de pedido N° 838 de la Dirección Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.

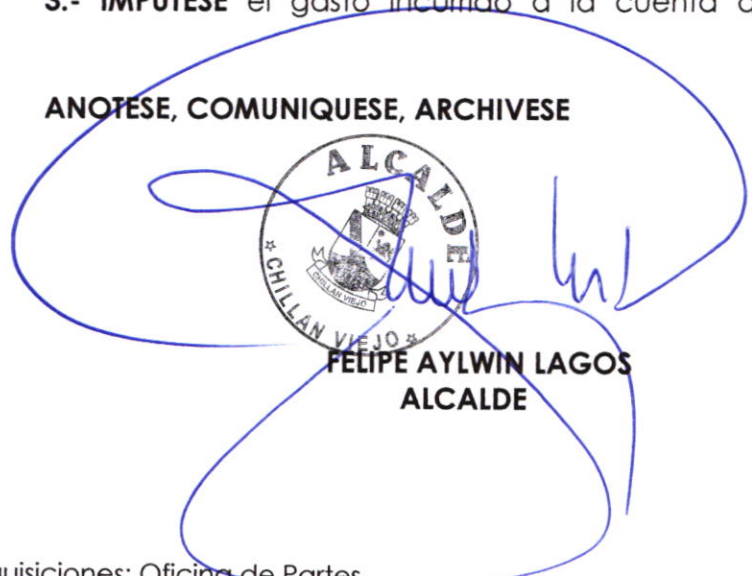

RAFAEL PALAVECINO TRONCOZO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

2.- EMITASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$190.400.- impto. Incluido al proveedor Sres. Transportes Chevalier Ltda. Rut. 76.172.114-3.

3.- IMPÚTESE el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE